

Señores  
Entidades Territoriales

Asunto: Procedimiento Desahorro Cupo FAEP.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° y 10° del Decreto 1849 de 2013, que establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera – FAEP, para efecto de atender la solicitud de desahorro cada Entidad Territorial deberá radicar formalmente en la ANH los documentos que se enuncian a continuación, en cumplimiento de la normativa vigente:

1. Solicitud de desembolso de los recursos del FAEP firmada por el representante legal, con el nombre completo y NIT de la Entidad Territorial solicitante.
2. Acuerdo o Decreto de Incorporación de los recursos del FAEP al presupuesto de la vigencia a desahorrar de la Entidad Territorial.
3. Copia completamente legible del acta de posesión del representante legal de la Entidad Territorial.
4. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad Territorial.
5. Certificación expedida por el representante legal de la Entidad Territorial, en la que se indique que:
  - ✓ La Entidad Territorial no posee deudas con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado por contratos realizados hasta el 31 de marzo de 2011.
  - ✓ La Entidad Territorial no tiene compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, según lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012.
6. Plan Plurianual de Inversión Municipal que identifique el o los proyectos que serán ejecutados con los recursos del desahorro del FAEP.

Lo anterior, obedeciendo a lo ordenado en el **Artículo 2° del Decreto 1849 de 2013** que establece:

**“Artículo 2°. Vigencia y destinación del desahorro de los recursos del FAEP.** El Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP continuará vigente, así como las normas que lo regulen en lo pertinente, hasta agotar los recursos incorporados en éste, en los términos establecidos en el artículo 150 de la Ley 1530 de 2012, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1608 de 2013.

*En virtud de lo anterior, el desahorro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera-FAEP se realizará con fundamento en el siguiente orden:*

- a. Pago de las deudas con las Entidades Promotoras de Salud por contratos realizados hasta el 31 de marzo de 2011, según lo establecido en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.
- b. Inversiones en vías según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1450 de 2011.
- c. Para atender compromisos adquiridos por las entidades territoriales partícipes en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera-FAEP al 31 de diciembre de 2011, según lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012.

Atendidos estos compromisos, cada entidad territorial podrá destinar el saldo restante, si lo hubiere, a financiar proyectos de inversión incluidos en sus planes de desarrollo." (subraya fuera de texto).

7. Certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, en la que se indique de forma detallada/desagregada, el o los proyectos que se ejecutarán con los recursos del FAEP, enmarcado dentro del Plan Plurianual de Inversión Municipal.

Se anexa un ejemplo de certificación que no es obligatoria y que podrá utilizar a voluntad de la Entidad Territorial, teniendo en cuenta que no todos los Planes Plurianuales de Inversión tienen una misma estructura.

Cabe anotar, que la Ley 152 de 1994 y la Constitución Política de Colombia, establecen que los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales deben incluir un Plan Plurianual de Inversiones, donde se establezcan los recursos disponibles para el periodo de gobierno, además de los programas y proyectos en los cuales se realizarán inversiones y la fuente de financiación de cada uno de ellos.

La información solicitada puede ser radicada formalmente en la ANH; no obstante, toda la información y/o soportes que las Entidades Territoriales envíen al correo electrónico institucional de la ANH [participacionciudadana@anh.gov.co](mailto:participacionciudadana@anh.gov.co) y/o [Edilsa.aguilar@anh.gov.co](mailto:Edilsa.aguilar@anh.gov.co) (Gerente de Regalías y Derechos Económicos de la ANH), será objeto de radicación en correspondencia.

Cordialmente,



Arnoldo Morales Delgado

**Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participación**

Anexo: Un (Folio) Ejemplo certificación

Proyectó: Alfonso Esnery Rodríguez Lozano - Contrato 248 de 2014/Outsorsing BDO/ Componente Técnico

Deissy Buitrago /Gestor T1-15/componente jurídico

Aprobó: Edilsa Aguilar Gómez, Gerente de Gestión de Regalías y Derechos Económicos (e)

Revisó: N/A

## CERTIFICA

Que la inversión a ejecutarse con los recursos FAEP vigencia **XXX** se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de **XXX**, **XXX** **MÁS Y MÁS SOCIAL** aprobado por acuerdo **XX** de **XXX** **XX** de **XXX** en:

Dimensión: **SOCIAL**.

Eje estratégico: **XXX** **MÁS Y MÁS SOCIAL**.

Programa 1: En **XXX** Seremos más y más Educados para producir;

Programa 4: más y más enamorados de la actividad física, el deporte y la recreación

Objetivos del programa 1: Disminuir la tasa de deserción y retención escolar en los niveles básica preescolar, primaria, secundaria y media.

Objetivos del programa 4: construir y mantener equipamientos para el deporte, la actividad física y la recreación.

Productos asociados al programa 1: Niños (as), adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que ingresan al sistema educativo.

Productos asociados al programa 4: Construcción de escenarios deportivos y recreativos.

Para constancia se firma en **XXX** los **XX** días del mes de **XXX** de **XXX**

